

## ANEXO I

## Tablas salariales 2011

(4% sobre tablas salariales 2010)

	2011 (Euros/mes)
<b>TABLA DE SALARIOS BASE POR CATEGORÍAS:</b>	
<b>Portero o conserje:</b>	
Hasta cuarenta viviendas, oficinas o parcelas (sin contar locales comerciales) .....	837,14
De cuarenta y una viviendas en adelante (sin contar locales comerciales) .....	893,59
Portero o conserje-mantenedor-reparador .....	1.114,46
Empleado de mantenimiento .....	1.033,99
Encargado de garaje .....	922,18
Jardinero .....	922,18
Socorrista .....	922,18
Empleado de limpieza .....	922,18
<b>TABLA DE COMPLEMENTOS SALARIALES:</b>	
Por realización pequeñas reparaciones .....	37,15
Por cada ascensor (excluido el primero) .....	30,10
Por cada motor (excluido el primero) .....	30,10
Por cada portal (excluido el primero) .....	9,40
Por cada escalera (excluida la primera) .....	28,22
<b>Por calefacción/frío los meses que funcione:</b>	
Por agua caliente sanitaria .....	94,06
Con caldera independiente de la del agua caliente .....	94,06
Penosidad por uso del carbón en calderas .....	163,65
Por centralita telefónica hasta cuarenta extensiones .....	46,87
Por cada veinte extensiones más .....	23,42
<b>Por viales, zonas y jardines:</b>	
Hasta 300 metros cuadrados .....	37,63
De 301 a 1.000 metros cuadrados .....	94,06
Más de 1.000 metros cuadrados .....	131,70
<b>Por piscinas (los meses que se preste el servicio):</b>	
Por cada una independiente de adultos .....	84,66
Por cada una independiente infantil .....	42,75
Sábados, domingos y festivos (excepto socorristas profesionales) .....	18,81
<b>Por garajes:</b>	
Por cada plaza garaje hasta cien plazas .....	1,36
Por cada plaza garaje a partir de ciento una .....	0,92
<b>Antigüedad:</b>	
Valor mínimo de la antigüedad consolidada .....	11,08
<b>Horas extras:</b>	
Valor de las horas extras .....	11,08

## ANEXO II

## Complementos

<b>Pluses por la atención de calefacción/frío y/o agua caliente en sábados, domingos y festivos:</b>	
• Calderas de gasoil o gas:	
Por cada día sábado, domingo o festivo, caldera de gasoil o gas .....	18,81 euros
• Calderas de carbón (en todo caso se cobrará el complemento por la atención de cada una de ellas):	
Por cada sábado, caldera de carbón .....	18,81 euros
Por cada domingo o festivo, caldera de carbón ....	28,22 euros
Plus electricidad y agua .....	23,52 euros/mes
<b>Plus por recogida de residuos orgánicos:</b>	
Mínimo por vecino y mes .....	2,12 euros
<b>Plus por recogida selectiva de residuos no orgánicos:</b>	
Mínimo por vecino y mes .....	2,12 euros
Valoración de la vivienda de portería .....	95,28 euros
<b>Pluses extrasalariales:</b>	
Plus por ropa de trabajo .....	16,81 euros/mes
Plus por llamadas telefónicas .....	9,78 euros/mes
Plus por transporte (excepto porteros) .....	39,18 euros/mes

## CONVENIOS COLECTIVOS

## Sector Servicios de Ayuda a Domicilio de Zaragoza Núm. 2.102

RESOLUCION de 8 de febrero de 2011 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial para el año 2010 y tablas salariales provisionales de 2011 del convenio colectivo del sector Servicios de Ayuda a Domicilio de Zaragoza.

Vistas acta, tablas salariales para el año 2010 y tablas salariales provisionales de 2011 del convenio colectivo del sector Servicios de Ayuda a Domicilio

de Zaragoza (código de convenio 50003085012001), recibidas en este Servicio Provincial el día 24 de enero de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro, depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 8 de febrero de 2011. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

**ACTA DE LA COMISION PARITARIA  
DEL CONVENIO COLECTIVO  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA  
DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO**

En Zaragoza, a 24 de febrero de 2011.

Quienes suscriben, doña María Tremps Pina, con DNI 17.713.435, y doña María José Esteban Inglés, con DNI 17.218.409, actuando en representación de la Federación de Actividades Diversas de la Central Sindical de Comisiones Obreras, y doña Eloísa Placer Salvador, con DNI 17.862.048, y doña Victoria Cortés Aso, con DNI 17.184.333, actuando para lo presente en nombre y representación de la Federación de Servicios de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Aragón, y doña Marta Almalé Marifons, con DNI 29.108.704, actuando en nombre y representación de la Asociación Empresarial de Servicios de Ayuda a Domicilio de Aragón.

Actúan como asesores don Miguel Angel Cebrián Valverde, con DNI 73.078.150, por Comisiones Obreras, y don Esteban Lauroba de Górriz, con DNI 25.459.843, por Unión General de Trabajadores.

Interviniendo los primeros en su condición de miembros de la comisión paritaria de IV convenio colectivo provincial de Servicios de Ayuda a Domicilio de Zaragoza, y dentro de las competencias otorgadas por el propio texto de dicho convenio en su artículo 7.º, resuelven lo siguiente:

Primero. — Durante el año 2010 se han venido abonando a las/os trabajadoras/as del sector de ayuda a domicilio de la provincia de Zaragoza las tablas provisionales para dicho año, teniendo en cuenta una subida de índice de precios al consumo (IPC) previsto del 1%, además de los diferenciales establecidos por encima de IPC para cada categoría, tal y como establece el artículo 38 del IV convenio colectivo provincial de Zaragoza del sector de Ayuda a Domicilio.

Segundo. — Se acuerda publicar las tablas definitivas correspondientes al año 2010 (tanto las tablas salariales generales del sector como las circunscritas al Instituto Social de las Fuerzas Armadas, ISFAS) y una vez efectuada la preceptiva revisión salarial.

## TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2010 - Servicios SAD

		Mes	Frecuencia	Total año
<b>GRUPO I</b>				
<b>Directora</b>				
Salario base	2.261,34	14		31.658,77
Plus de transporte	45,52	11		500,73
<b>Coordinadoras generales</b>				
Salario base	1.620,91	14		22.692,72
Plus de transporte	45,52	11		500,73
<b>Coordinadora</b>				
Salario base	1.409,88	14		19.738,30
Plus de transporte	45,52	11		500,73
<b>Ayudante de coordinación</b>				
Salario base	1.181,58	14		16.542,16
Plus de transporte	45,52	11		500,73
<b>GRUPO II</b>				
<b>ESPECIALISTA</b>				
<b>Categorías titulación superior</b>				
Salario base	1.606,04	14		22.484,53
Plus de transporte	45,52	11		500,73
<b>Categorías titulación media universitaria</b>				
Salario base	1.274,74	14		17.846,41
Plus de transporte	45,52	11		500,73

	Mes	Frecuencia	Total año
<b>GRUPO III</b>			
Jefe de Administración			
Salario base	1.261,87	14	17.666,25
Plus de transporte	45,52	11	500,73
Oficial de Administración			
Salario base	1.170,11	14	16.381,53
Plus de transporte	45,52	11	500,73
Auxiliar de Administración			
Salario base	1.089,81	14	15.257,33
Plus de transporte	45,52	11	500,73
<b>GRUPO IV</b>			
Auxiliar de ayuda a domicilio			
Salario base (40 horas)	964,52	14	13.503,22
Plus de transporte (40 horas)	44,63	11	490,98

#### TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2010 - Servicios ISFAS

	Mes	Frecuencia	Total año
<b>GRUPO I</b>			
Directora			
Salario base	2.223,11	14	31.123,53
Plus de transporte	44,75	11	492,20
Coordinadoras generales			
Salario base	1.593,50	14	22.309,04
Plus de transporte	44,75	11	492,20
Coordinadora			
Salario base	1.386,05	14	19.404,63
Plus de transporte	44,75	11	492,20
Ayudante de coordinación			
Salario base	1.161,60	14	16.262,35
Plus de transporte	44,75	11	492,20
<b>GRUPO II</b>			
ESPECIALISTA			
Categorías titulación superior			
Salario base	1.578,89	14	22.104,44
Plus de transporte	44,75	11	492,20
Categorías titulación media universitaria			
Salario base	1.253,19	14	17.544,67
Plus de transporte	44,75	11	492,20
<b>GRUPO III</b>			
Jefe de Administración			
Salario base	1.240,54	14	17.367,58
Plus de transporte	44,75	11	492,20
Oficial de Administración			
Salario base	1.150,33	14	16.104,62
Plus de transporte	44,75	11	492,20
Auxiliar de Administración			
Salario base	1.071,38	14	14.999,39
Plus de transporte	44,75	11	492,20
<b>GRUPO IV</b>			
Auxiliar de ayuda a domicilio			
Salario base (40 horas)	947,11	14	13.259,56
Plus de transporte (40 horas)	43,83	11	482,15

Tercero. — Se acuerda publicar las tablas salariales provisionales para el año 2011 (tanto las tablas salariales generales del sector como las circunscritas al Instituto Social de las Fuerzas Armadas, ISFAS), aplicando lo establecido en el artículo 38 del convenio colectivo, con un incremento del IPC previsto por el Gobierno para dicho año (1%), más los diferenciales pactados.

#### TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2011 - Servicios SAD

	Mes	Frecuencia	Total año
<b>GRUPO I</b>			
Directora			
Salario base	2.351,79	14	32.925,13
Plus de transporte	47,34	11	520,76
Coordinadoras generales			
Salario base	1.685,75	14	23.600,43
Plus de transporte	47,34	11	520,76
Coordinadora			
Salario base	1.466,27	14	20.527,83
Plus de transporte	47,34	11	520,76
Ayudante de coordinación			
Salario base	1.228,85	14	17.203,85
Plus de transporte	47,34	11	520,76
<b>GRUPO II</b>			
ESPECIALISTA			
Categorías titulación superior			
Salario base	1.670,28	14	23.383,91
Plus de transporte	47,34	11	520,76
Categorías titulación media universitaria			
Salario base	1.325,73	14	18.560,27
Plus de transporte	47,34	11	520,76
<b>GRUPO III</b>			
Jefe de Administración			
Salario base	1.312,35	14	18.372,90
Plus de transporte	47,34	11	520,76
Oficial de Administración			
Salario base	1.216,91	14	17.036,79
Plus de transporte	47,34	11	520,76
Auxiliar de Administración			
Salario base	1.133,40	14	15.867,62
Plus de transporte	47,34	11	520,76
<b>GRUPO IV</b>			
Auxiliar de ayuda a domicilio			
Salario base (40 horas)	1.003,10	14	14.043,35
Plus de transporte (40 horas)	46,42	11	510,62

#### TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2011 - Servicios ISFAS

	Mes	Frecuencia	Total año
<b>GRUPO I</b>			
Directora			
Salario base	2.351,79	14	32.925,13
Plus de transporte	44,34	11	520,76
Coordinadoras generales			
Salario base	1.685,75	14	23.600,43
Plus de transporte	44,34	11	520,76

GRUPO I		Mes	Frecuencia	Total año
Coordinadora				
	Salario base	1.466,27	14	20.527,83
	Plus de transporte	44,34	11	520,76
Ayudante de coordinación				
	Salario base	1.228,85	14	17.203,85
	Plus de transporte	44,34	11	520,76
GRUPO II				
ESPECIALISTA				
Categorías titulación superior				
	Salario base	1.670,28	14	23.383,91
	Plus de transporte	44,34	11	520,76
Categorías titulación media universitaria				
	Salario base	1.325,73	14	18.560,27
	Plus de transporte	44,34	11	520,76
GRUPO III				
Jefe de Administración				
	Salario base	1.312,35	14	18.372,90
	Plus de transporte	44,34	11	520,76
Oficial de Administración				
	Salario base	1.216,91	14	17.036,79
	Plus de transporte	44,34	11	520,76
Auxiliar de Administración				
	Salario base	1.133,40	14	15.867,62
	Plus de transporte	44,34	11	520,76
GRUPO IV				
Auxiliar de ayuda a domicilio				
	Salario base (40 horas)	1.003,10	14	14.043,35
	Plus de transporte (40 horas)	46,42	11	510,62

Y firman los antedichos miembros de la comisión paritaria en el lugar y fecha indicados.

## CONVENIOS COLECTIVOS

### Sector Comercio del Mueble de la Provincia de Zaragoza Núm. 2.255

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2011 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de las tablas y complementos salariales definitivos para el año 2010 del convenio colectivo del sector Comercio del Mueble de la Provincia de Zaragoza.*

Vistas acta y tablas salariales definitivas para el año 2010, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Comercio del Mueble de la Provincia de Zaragoza (código de convenio 50000295011982), suscritas el día 3 de febrero de 2011 entre representantes del sector y de los trabajadores, recibidas en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 8, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 9 de febrero de 2011. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

## A C T A

### REUNIDOS:

• De una parte, de Acomza, en representación de los empresarios de Comercio del Mueble de Zaragoza, don Jesús Nebra Mínguez y don J. Javier Bazco Pardos.

• Y de otra parte, don Tomás Franco Martínez, don Emilio Alloza Díez, por Comisiones Obreras, y don Dionisio Monzón Escudero, por Unión General de Trabajadores

En Zaragoza, a las 16:30 horas del día 3 de febrero de 2011, en los locales

de Acomza (sita en plaza Roma), los miembros de Acomza y representantes de los sindicatos CC.OO. y UGT indicados, miembros de la comisión paritaria del Comercio del Mueble, ambas partes declaran haber alcanzado un acuerdo de firma de tablas salariales definitivas para 2010 de acuerdo con el texto del convenio colectivo del sector Comercio del Mueble, publicado en el BOPZ núm. 280, de 4 de diciembre de 2007 (cláusula de revisión salarial).

El cálculo de las tablas adjuntas se deriva según la cláusula de revisión salarial del convenio colectivo siguiendo el siguiente procedimiento:

• Aplicación de la revisión salarial prevista en el convenio, y teniendo en cuenta el incremento para 2010, donde se concretó un IPC previsto del 1%, y siendo que el IPC real del 2010 ha resultado ser el 3%, se procede a calcular las nuevas tablas incrementando un 2% a las tablas de 2009 que sirvieron de base para el incremento de 2010, resultando para el mencionado año un incremento del 4%, es decir, IPC real 3%, más el 1%, resultando el 4%, pactado sobre las tablas salariales definitivas de 2009 en sus conceptos de: base salarial y plus de transporte.

• Resultando así las tablas definitivas de 2010.

Por ello, acuerdan suscribir las tablas adjuntas y proceder a su presentación en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza, a efectos de registro y publicación en el BOPZ.

Y en prueba de conformidad y a los efectos oportunos, lo firman en el lugar y fecha indicados.

## TABLAS SALARIALES

### TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2010

	Base Salarial	COR	Plus de Transporte	Retribución Anual Estimada
PERSONAL TECNICO TITULADO:				
Titulado Grado superior	1.137,44	5,69	4,00	19.718,27
Titulado Grado medio	1.061,65	5,31	4,00	18.404,17
Ayudante Técnico Sanitario	890,97	4,45	4,00	15.443,67
PERSONAL MERCANTIL:				
Director	1.327,05	6,64	4,00	23.005,68
Jefe de División	1.137,44	5,69	4,00	19.718,27
Jefe de Personal	1.099,52	5,50	4,00	19.060,82
Jefe de Compras	1.099,52	5,50	4,00	19.060,82
Jefe de Ventas	1.099,52	5,50	4,00	19.060,82
Encargado General	1.099,52	5,50	4,00	19.060,82
Jefe de Sucursal	985,81	4,93	4,00	17.089,27
Jefe de Almacén	985,81	4,93	4,00	17.089,27
Jefe de Grupo	890,97	4,45	4,00	15.443,67
Jefe de Sección mercancias	834,12	4,17	4,00	14.459,31
Encargado Establecimiento	834,12	4,17	4,00	14.459,31
Vendedor, comprador, subastero	834,12	4,17	4,00	14.459,31
Intérprete	796,23	3,98	4,00	13.802,34
OTRO PERSONAL MERCANTIL:				
Viajante	834,12	4,17	4,00	14.459,31
Corredor de Plaza	834,12	4,17	4,00	14.459,31
Dependiente	796,23	3,98	4,00	13.802,34
Dependiente Mayor	890,97	4,45	4,00	15.443,67
Ayudante	796,23	3,98	4,00	13.802,34
PERSONAL TECNICO NO TITULADO:				
Director	1.099,52	5,50	4,00	19.060,82
Jefe de División	1.061,65	5,31	4,00	18.404,17
Jefe Administrativo	1.061,65	5,31	4,00	18.404,17
Secretario	796,23	3,98	4,00	13.802,34
Contable	834,12	4,17	4,00	14.459,31
Jefe Sección Administrativa	890,97	4,45	4,00	15.443,67
PERSONAL ADMINISTRATIVO:				
Contable, Cajero	834,12	4,17	4,00	14.459,31
Oficial Admto. y Operador	834,12	4,17	4,00	14.459,31
Auxiliar Admto., Perforista	796,23	3,98	4,00	13.802,34
PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES:				
Jefe Sección Servicios	890,97	4,45	4,00	15.443,67
Dibujante	834,12	4,17	4,00	14.459,31
Escaparataista	834,12	4,17	4,00	14.459,31
Cortador	834,12	4,17	4,00	14.459,31
Jefe de Taller	834,12	4,17	4,00	14.459,31
Capataz	834,12	4,17	4,00	14.459,31
Profesional oficio de 1a.	834,12	4,17	4,00	14.459,31
Profesional Oficio de 2a.	796,23	3,98	4,00	13.802,34
Profesional Oficio de 3a.	796,23	3,98	4,00	13.802,34
Ayudante de montaje	796,23	3,98	4,00	13.802,34
Delineante	796,23	3,98	4,00	13.802,34
Visitador	796,23	3,98	4,00	13.802,34
Rotulista	796,23	3,98	4,00	13.802,34
Ayudante de cortador	796,23	3,98	4,00	13.802,34
Ascensorista	796,23	3,98	4,00	13.802,34
Telefonista	796,23	3,98	4,00	13.802,34
Mozo	796,23	3,98	4,00	13.802,34
Empaquetadora o embaladora	796,23	3,98	4,00	13.802,34
Mozo Especializado	796,23	3,98	4,00	13.802,34
PERSONAL SUBALTERNO:				
Conserje	796,23	3,98	4,00	13.802,34
Cobrador	796,23	3,98	4,00	13.802,34
Vigilante, Sreno, Ordenanza	796,23	3,98	4,00	13.802,34